

N° : 38-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de febrero del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: La Resolución de Gerencia General N° 016-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, Memorándum N° 035-2024-GRM/PERPG-GG, Memorándum N° 058-2024-GRM/PERPG-GG, Informe N° 109-2024-GRM/PERPG-GG/OADM, Informe N° 048-2024-GRM/PERPG-GG-OPP, proveído de Gerencia General del 06 de febrero del 2024, Informe N° 018-2024-GRM/PERPG/OAJ/DMI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GR/MOQ, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y mediante el Art 83-a del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante Memorándum N° 035-2024-GRM/PERPG-GG del 24 de enero del 2024 el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande solicita la Certificación Presupuestal para la apertura de caja chica de la Gerencia General al ejercicio 2024 de la Meta N° 017 "Gestión y Administración"; asimismo, acompaña la Programación de Compromiso Anualizado – PCA del año 2024.

Que, la Directiva N° 005-2023-GG-PERPG-GRM sobre "Disposiciones que regulan la administración y control del fondo en caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N 256-2023-PERPG/GR.MOQ establece: "5.4. DEL TRAMITE DE APERTURA DE CAJA CHICA a) La oficina de Administración, solicita a las Gerencia y/o Oficinas mencionadas en el numeral 5.2. la solicitud de habilitación de caja chica, adjuntando: la Certificación Presupuestal y Programación del Compromiso Anual – PCA. b) La Oficina de Administración, solicita la Apertura del fondo fijo de las Cajas chicas, a la Gerencia General, quien, a su vez, remitirá a la oficina de Planificación y Presupuesto para el Informe Técnico de Disponibilidad Presupuestal. Emitido el Informe Técnico, se remite a la Gerencia General para que posteriormente se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y/o aprobación mediante acto resolutivo".

Que, el 06 de febrero del 2024 el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Ingeniero Oswaldo Orlando Mamani Flores, emite Certificación de Crédito Presupuestario N° 161, por el monto de S/. 3,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 109-2024-GRM/PERPG-GG/OADM del 6 de febrero del 2024, el jefe de la oficina de Administración Licenciado Mario Martin Garcilazo de la Flor establece, "(...) de acuerdo a los antecedentes descritos y verificado los saldos presupuestales de la Meta 017, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00161-2024, por el monto de total de S/. 3,000.00, para la apertura de Fondo de Caja Chica según el siguiente detalle:

Fte Fto	: Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta-2024	: 017 "ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG"
Especifica de Gasto	: 2. 6. 8. 1. 4. 2 – Bienes por el monto S/. 2,000.00
Especifica de Gasto	: 2. 6. 8. 1. 4. 3 – Servicios por el monto S/ 1,000.00
Responsable Caja Chica	: Bach. Sandra Yaneth Ramos Ramos

N° : 38-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de febrero del 2024

Por tal motivo, la Oficina General de Administración es de **OPINION FAVORABLE**, para que se dé la apertura del Fondo de Caja Chica, mediante **ACTO RESOLUTIVO**, solicitado por la GERENCIA GENERAL, para la Meta 017 "ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG", asimismo, se sugiere derivar el presente a la Oficina de Planificación y Presupuesto para la emisión del Informe Técnico según directiva vigente (...).

Que, mediante Informe N° 048-2024-GRM/PERPG-GG-OPP del 06 de febrero del 2024, el jefe de Planificación y Presupuesto Ing. Oswaldo Orlando Mamani Flores establece que, según la revisión del expediente, se emite disponibilidad presupuestal puesto que se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 161-2024, es decir, que cuenta con disponibilidad presupuestal para la apertura de la caja chica solicitada.

Que, siendo así, y en concordancia con los antecedentes del presente caso corresponde autorizar la apertura de la caja chica solicitada toda vez que cuenta el PCA y Certificación Presupuestal, máxime cuando se cuenta con la Resolución de Gerencia General N° 016-2024-GG-PERPG/GR.MOQ mediante el cual el Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, designa como responsable titular y suplente del manejo de caja chica del PERPG, para el año fiscal 2024, a los servidores: Sandra Yaneth Ramos Ramos y Jesús Edgardo Aquinto Medina.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 247-2023-GR/MOQ, del 27 de abril del 2023 que designa al Gerente General del PERPG, y en uso de las atribuciones conferidas por los literales l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR-MOQ del 20.09.2010, y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, del 27/05/2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la apertura de caja chica solicitada por la Gerencia General por la suma de S/. 3,000.00 Soles, conforme al siguiente detalle:

Gerencia y/o oficina a quien se le asigna caja chica	Gerencia General
Nombre del responsable de la administración de la caja chica	Titular: Sandra Yaneth Ramos Ramos Suplente: Jesús Edgardo Aquinto Medina.
Importe Habilitado por clasificador de gasto	2. 6. 8. 1. 4. 2 – Bienes por el monto S/. 2,000.00 2. 6. 8. 1. 4. 3 – Servicios por el monto S/ 1,000.00
Afectación Presupuestal	Meta 0017
Fuente de Financiamiento a la que se afectará la apertura y reembolsos de los gastos de la Caja Chica	Rubro: 18 Canon, y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones Tipo de Recurso: P – Regalías Mineras Finalidad: Gerencia General Meta Presupuestal: 0017 Tipo de Costo: Gastos Administrativos Clasificador de gastos: 2. 6. 8. 1. 4. 2 – Bienes por el monto S/. 2,000.00 y 2. 6. 8. 1. 4. 3 – Servicios por el monto S/ 1,000.00 Monto: S/. 3,000.00 Soles

N° : 38-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 06 de febrero del 2024

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el literal f) y g) del numeral 5.5. de la Directiva N° 005-2023-GG-PERPG-GRM sobre "Disposiciones que regulan la administración y control del fondo en caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 256-2023-PERPG/GR.MOQ, deberá cumplirse con rendir cuenta debidamente documentada bajo responsabilidad y se debe tener en cuenta que el monto máximo de adquisición de bienes y servicios, no debe exceder el monto del 10% de una UIT vigente.

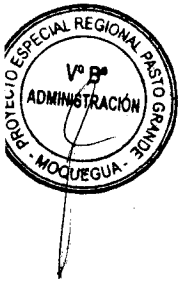
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de la caja chica del PERPG 2024, al siguiente personal:

TITULAR : Sandra Yaneth Ramos Ramos con DNI 72891041
SUPLENTE : Jesús Edgardo Aquinto Medina con DNI 41029334

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (<http://www.pastogrande.gob.pe/>).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. JAVIER ROMERO LUNA
GERENTE GENERAL